

## ¡Tu 'piropo' me violenta! Hacia una definición de acoso sexual callejero como forma de violencia de género<sup>1</sup>

Your 'piropo' violent me! Towards a definition of Street sexual harassment as a kind of gender violence

Javiera Arancibia Garrido\*

Marco Billi\*\*

María José Guerrero González\*\*\*

### Resumen

Este artículo nace de la creciente relevancia que el fenómeno del acoso sexual callejero ha tomado en Chile y en un número creciente de otros países (Perú, Argentina, Ecuador, Brasil, Nicaragua, México Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Bélgica, Egipto, entre otros), y de la necesidad de sistematizar una definición para un adecuado encuadre del concepto tanto para el análisis científico, como para promover políticas públicas e intervenciones privadas dirigidas a su reducción y prevención. Es por estas razones que el presente artículo tiene por objetivo teorizar, a partir de las definiciones existentes en la literatura, un concepto de acoso sexual callejero considerando cinco dimensiones analíticas: la connotación sexual, la interacción entre desconocidos, su ocurrencia en un espacio público, el potencial de generar malestar y su unidireccionalidad. Esto, a la vez, permite problematizar el fenómeno desde sus especificidades con respecto de otras formas de violencia de género y reflexionar sobre su relevancia social como fuente de conflicto, malestar y desigualdad de género.

**Palabras claves:** Acoso sexual callejero – violencia de género – desigualdad de género.

### Abstract

This article stems from the growing relevance that the phenomenon of street harassment has taken both in Chile and in a growing number of countries (Peru, Argentina, Ecuador, Brazil, Nicaragua, Mexico, United States, Canada, England, Belgium, Egypt, among others), and from the necessity of systematize a suitable frame for the concept, both for the scientific analysis as to promote public policies and private interventions for its reduction and prevention. Therefore, this article aims to theorize, based on a variety of

---

<sup>1</sup> El presente texto ha sido elaborado dentro de las actividades del Equipo de Estudios del Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC) Chile ([www.ocacchile.org](http://www.ocacchile.org)). Se agradece a los otros miembros del Observatorio y del equipo por el apoyo proporcionado, especialmente a Liliete Meniconi Asfura y a Felipe Torrealba Herrera, quienes proporcionaron buen material para el trabajo del presente artículo.

\* Psicóloga, Pontificia Universidad Católica de Chile; Magíster en Psicología Social Comunitaria, Pontificia Universidad Católica de Chile.

\*\* Economista, Università Bocconi de Milán (Italia); Magíster en Análisis Sistémico aplicado a la Sociedad, Universidad de Chile (cursando)

\*\*\* Socióloga, Universidad de Playa Ancha (Chile); Magíster en Estudios del Género y la Cultura, Mención Humanidades, Universidad de Chile.

definitions existing in the scientific literature, a concept of street sexual harassment considering five analytical dimensions: the sexual connotation, the interaction between strangers, its occurrence on the public space, the potential to generate discomfort and its unidirectionality. This, in turn, allows to problematize the phenomenon from its specific features with respect to other forms of gender violence, and to propose a reflection on its social relevance as a source of conflict, restriction of well-being and gender inequality.

**Key words:** Street harassment – Gender violence – Gender inequality.

Fecha de recepción: 20 de septiembre 2015

Fecha de aprobación: 13 de marzo 2017

## Introducción

### ¿Por qué un concepto de acoso?

El presente artículo nace de la relevancia que el fenómeno del Acoso Sexual Callejero [en adelante ASC] ha ido tomado tanto en Chile, como en un número creciente de otros países. En los últimos años, han nacido un gran número de organizaciones, instituciones e iniciativas dedicadas a la denuncia de este fenómeno. A modo de ejemplo, véanse los casos del Observatorio Contra el Acoso Callejero en Chile, Bolivia, Uruguay, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala; Paremos el Acoso Callejero en Perú, Acción Respeto en Argentina; Hollaback! y Stop Street Harassment en Estados Unidos; Harassment Map en Egipto, o los programas “Ciudad Segura Libre de Violencia en contra de Mujeres y Niñas”, lanzado en 2010 por ONU Mujeres y ONU Hábitat; y “Ciudad Segura y Sustentable para Todos”<sup>2</sup> por ONU Mujeres, ONU Hábitat y UNICEF.

Asimismo, en los últimos años han ido estableciéndose normativas dedicadas a sancionar el ASC<sup>3</sup>. Particularmente en Chile, un proyecto de ley ha sido aprobado por la cámara de Diputados el 12 de abril de 2016, el cual actualmente se encuentra asignado a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Cámara de Senadores<sup>4</sup>.

También se ha visto un incremento en el aseguramiento de los derechos y las oportunidades de las mujeres en términos de educación, participación política, trabajo y remuneración, entre otros (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2010): accesos que se han complementado con una diferenciación en las formas de mirar el género, a la sexualidad, las relaciones de pareja y las relaciones laborales, junto con un cuestionamiento de los esquemas patriarcales por parte de nuevas representaciones y sistemas valóricos, a menudo antitéticos a los andro- y heterocéntricos. Al respecto, nota María Cristina Palacio:

Este panorama proyecta una profunda contradicción y tensión en uno de los pilares tradicionales de la organización societal (las relaciones de género) y de la familia nuclear como es el matrimonio, la pareja heterosexual y la relación amorosa [...] este escenario relacional no es otra cuestión sino el problema de pretender meter nuevos seres humanos redondos, formados en la perspectiva de un orden secular, individualizado, con capacidad de elección y decisión en los viejos cajones cuadrados de la institucionalización de un orden social sacralizado, asimétrico, que responde a los fundamentos estamentales de la desigualdad de género y a los lugares tradicionales de la paternidad y la maternidad. (Palacio, 2009: 55)

---

<sup>2</sup> A estos programas y otras iniciativas ONU se hace amplia referencia en el sitio oficial de las Naciones Unidas, por ejemplo <http://www.un.org/es/women/endviolence/orangedayoctober2013.shtml>

<sup>3</sup> Hasta ahora, Perú, Bélgica y Chile son las más relevantes. Para más informaciones sobre las instituciones y leyes citadas, consultar la Sitografía en la sección de referencias.

<sup>4</sup> [https://www.camara.cl/pley/pley\\_detalle.aspx?prmID=10360&prmBoletin=9936-07](https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=10360&prmBoletin=9936-07)

Sin desconocer los anteriores avances, también es cierto que queda mucho por hacer en relación al ASC desde el prisma de la igualdad de género, ya que éste no ha sido todavía completamente reconocido ni tipificado legislativamente en muchos ordenamientos<sup>5</sup>, y comparativamente no tiene el suficiente peso en relación a otros planos de lucha contra la violencia de género (ONU Mujeres, 2013). Es así como, durante mucho tiempo, las prácticas de ASC han sido parcialmente naturalizadas e invisibilizadas (Instituto de Opinión Pública Pontificia Universidad Católica del Perú [IOP-PUCP], 2013). Incluso, éstas se han asociado en ciertos casos a formas de orgullo nacional, o bien se han descrito como inevitables, frutos de una patología individual, hasta llegar a responsabilizar a la víctima por sus elecciones de ropa o por no resguardarse lo suficiente (SERNAM, 2012).

Además, se ha observado una importante desigualdad de género en términos de ocurrencia y de características de la experiencia, asociada a estereotipos de género machistas (Flores, 2016). Existen datos que dan cuenta de cómo la variable género, con sus atribuciones jerárquicas arbitrarias, otorgan sentido a una práctica que se ha comenzado a visibilizar como violencia, por ejemplo, en la diferencia que se plasma en quien acosa y quién es acosada(o). Un caso es la encuesta realizada por INJUV (2015), la cual buscó conocer el sentimiento que genera un acoso de tipo verbal o no verbal según el sexo de quien lo realiza. Así, si el acoso lo ejecuta un hombre, tanto mujeres como varones se sentirían incómodos (51%), ambos sentirían rabia o impotencia (15% hombres, 19% mujeres), las mujeres sentirían más miedo que los hombres (12% ellas, 4% ellos), y el sentimiento de alegría sería de un 17% para los varones y un 5% para las mujeres. Por otro lado, cuando es una mujer quien realiza la práctica de acoso, los sentimientos de quienes serían acosados se polarizan. Las mujeres sentirían un poco más de incomodidad que si fuera un hombre (59%), un 8% sentiría miedo y 6% rabia, mientras que 12% alegría. Los hombres, por su parte, bajan abruptamente a la mitad porcentualmente su sentimiento de incomodidad (24%), no sienten miedo y prácticamente no sienten rabia (1%). En cambio, gran porcentaje siente alegría (59%) (INJUV, 2015).

Es posible apreciar, entonces, que el acoso callejero cuando es ejercido por un varón, de forma muy general, los sentimientos tienden a ser más displacenteros tanto en hombres como mujeres (INJUV, 2015).

Es por estas razones, entre otras, que el presente artículo se pone el objetivo de sistematizar definiciones existentes en la literatura para operacionalizar el ASC en dimensiones que contribuyan a su análisis en el contexto de un proceso de desnaturalización de estas prácticas, y a su posicionamiento teórico respecto a otras formas de violencia de género. Si bien en la literatura científica existen diversas definiciones del ASC, pocos trabajos han intentado una integración de sus distintas dimensiones que permita encuadrar el fenómeno para el análisis científico, y para su

---

<sup>5</sup> En Chile, antes de la propuesta previamente citada, la forma más cercana de sancionar legalmente estas prácticas es a través de la ley Nº 373 del 1874 dedicada a los actos “que de cualquier modo ofendieren el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o transcendencia” (Biblioteca Nacional del Congreso).

aplicación en políticas públicas e intervenciones privadas dirigidas a su reducción o prevención.

Claramente, esta definición no pretende representar *la verdad* sobre el fenómeno, ni resumir todos los aportes que se han realizado o puedan realizarse al respecto, sino que más bien busca presentar una propuesta que contribuya al debate sobre el tema, proporcionando un insumo teórico y conceptual para futuras investigaciones.

Por último, es importante aclarar que el acoso sexual callejero no afecta sólo a mujeres ni es perpetrado sólo por hombres (OCAC, 2015). Por lo tanto, cuando a continuación se hablará de acosadores y víctimas, deberá considerarse que ambos conceptos pueden aplicarse a personas de todo género, pero que a la vez las dos posiciones se correlacionan con roles asignados y esperados estructuralmente, respectivamente a hombres y mujeres (Flores, 2016). Por lo tanto, para comprender adecuadamente el fenómeno, es necesario partir por una comprensión del contexto simbólico y cultural de dominación en el que el ASC se inserta y dentro del cual es posible significarlo (Arancibia, 2015).

### **Patriarcado y dominación masculina**

Para perseguir las finalidades propuestas, el presente texto se inserta dentro del marco teórico ofrecido por la literatura feminista, que entiende el patriarcado como:

Aquel sistema que estructura la parte masculina de la sociedad como un grupo superior al que forma la parte femenina, y dota al primero de autoridad sobre el segundo. Las sociedades industriales avanzadas presentan numerosas formas de estructurar y reforzar la superioridad y el control de los hombres sobre las mujeres; por ejemplo, a través del ordenamiento jurídico, de los impuestos, del sistema de seguridad social y del comportamiento cotidiano. (McDowell, 2000: 32-33)

En particular, una de las formas de reafirmar la dominación masculina y la inferioridad femenina es a través de prácticas de violencia simbólica (Bourdieu & Passeron, 2001), que se actualizan, entre otras formas, en la limitación de los espacios y las actividades permitidas para hombres y mujeres y su acceso a recursos. En este esquema, las mujeres quedan circunscritas al espacio privado y se definen como pasivas, débiles, objetos de deseo y satisfacción sexual; inversamente, el hombre, es caracterizado como activo, fuerte, agresor y conquistador, soberano de lo público (Arendt, 2009; Bourdieu, 2000; Stevens, 1997; Vallejo, 2014).

De este modo, parecen haber elementos que pueden considerarse constantes en la comprensión de la dominación de género. Así es, por ejemplo, con la relación entre sexualidad y poder, en tanto que “cada cultura, y en ella cada grupo dominante consensualizan sus estereotipos de hombre y de mujer como únicas formas de ser hombres y mujeres; como si siempre hubiera sido así, y como si siempre fuera a ser así”

(Lagarde, 2005: 1). Asimismo ocurre con la importancia que adquieren ciertos símbolos en la atribución de significados y en la construcción de identidades (Blumer, 1982; Mead, 1973).

Teniendo en cuenta esto, en el espacio público dominado por el hombre, podría observarse que la mujer quedaría reducida a un cuerpo en territorio ajeno, que puede ser observado, tocado; del cual se pueden emitir opiniones; es decir, un “cuerpo sin conocimientos, habilidades, emociones ni sentimientos, sin derecho a opinión ni a réplica” (Billi, Guerrero, Meniconi, Molina, Torrealba, 2014: 4).

En esa línea, no hay que olvidar que todo fenómeno social puede observarse, a la vez, como fenómeno comunicativo. Es decir, una atribución de sentido hecha por un observador a un acto de dar a conocer, ejecutado por otro ser humano. Esta atribución no responde a una realidad objetiva, ni refleja necesariamente la información que el otro quería dar a conocer, o su intención comunicativa, sino que da cuenta de la selección contingente del observador-receptor de la comunicación. En ese esquema, la sociedad puede observarse como el conjunto de todas estas selecciones comunicativas y de las estructuras que hacen posible la inteligibilidad entre ellas, las que alinean las atribuciones de sentido (y las expectativas) entre individuos (Archer, 2009; Corsi, Esposito & Baraldi, 1996; Luhmann, 1997; 1998; Martínez, 2012). En este caso, estructuras de sentido ‘patriarcales’, como las ya descritas.

Con respecto al ASC, esta idea permite reconocer que su entendimiento no deriva de la naturaleza objetiva del acto, ni de la intención comunicativa, sino de la forma con la que éste es observado e interpretado, a partir de la perspectiva de quien lo mira<sup>6</sup> (Luhmann, 1997). Entonces, el problema inicial de definir el ASC puede reformularse en términos de cómo y con qué formas se otorga un sentido a este fenómeno, y en qué medida éste coordina las comunicaciones sucesivas.

### **Aproximaciones hacia una definición**

Por ASC se identifica un fenómeno social nombrado principalmente como *street harassment*, *stranger harassment*, y *public harassment*. Éste ha referido a prácticas tales como silbidos o ruidos, comentarios sexuales, exhibicionismo, masturbación pública, tocaciones, entre otras<sup>7</sup>. Durante las últimas décadas el fenómeno ha sido objeto de numerosas definiciones, las que varían significativamente en los énfasis y especificaciones del concepto (Vera-Gray, 2016).

---

<sup>6</sup> Nótese que el hecho de ser observable sólo desde el punto de vista del observador no significa, de por sí, que el acto tenga menos importancia o “realidad”; al contrario, es justamente el hecho de ser observado socialmente, y comunicado dentro de la Sociedad, que lo hace real y cargado de consecuencias sociales, es decir potencialmente capaz de coordinar observaciones y acciones. En otras palabras, “no se trata que se inventen los problemas y que por lo tanto no existan, por el contrario existen en cuanto son distinguidos. Distinguir esas distinciones permite su entendimiento.” (Arnold, 2003: 14).

<sup>7</sup> Para un listado más completo, ver OCAC (2015).

Gardner (1995), reconoce como *public harassment* todos esos “abusos, hostigamientos y molestias características de los espacios públicos y facilitados de forma única por la comunicación en público” (4), y lo ubica en el continuo entre ordinaria incivilidad y homicidio.

Por otro lado, de acuerdo con Bowman (1993):

El acoso callejero ocurre cuando uno o más hombres desconocidos se acercan a una o más mujeres... en un lugar distinto de su lugar de trabajo. A través de miradas, palabras o gestos, el hombre afirma su derecho de entrar en la atención de la mujer, definiéndola como un objeto sexual. (51-52)

Esta definición es luego retomada el ámbito legal por Bowman (1993) que especifica, además, que la acción puede ser sexual de forma tanto explícita como implícita, y tiene que ser indeseada por parte de quien la recibe, no importando la intencionalidad del acosador.

Gaytan (2007), partiendo de un concepto general de acoso sexual como “interacción focalizada entre personas que no se conocen entre sí, cuyo marco y significados tienen un contenido alusivo a la sexualidad” (13), define el ASC agregando a lo previo tres condiciones:

- i) Que el medio en estas situaciones esté constituido por un lugar o transporte público.
- ii) Que no exista una relación o conocimiento previo entre acosadores y acosados, es decir, que ocurra en anonimato.
- iii) Que no esté mediado por jerarquías institucionales, quedando ausente de la interacción el soborno sexual. (*ibidem*)

La organización estadounidense Stop Street Harassment (2014), por su parte, entiende el ASC como:

Interacciones indeseadas en espacios públicos entre desconocidos que son motivadas por el género efectivo o percibido, orientación sexual, o expresión de género de una persona y que hacen que la víctima se sienta molesta, enojada, humillada, o espantada. (5)

En general, estas definiciones sufren algunas limitaciones, variando según el caso: falta de definición teórica del atributo de abuso o violencia, limitación a actos ejercidos por hombres hacia mujeres, dependencia de la intencionalidad o subjetividad de acosador o víctima, escasa consideración de las diferencias culturales y contextuales<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> No se desconoce la existencia de muchas otras definiciones.

Sin embargo, en la mayoría de ellas se encuentran algunas características que parecen considerarse distintivas del ASC, y, por lo tanto, serán aprovechadas en este texto en la construcción de dimensiones de análisis, cuidando responder a las limitaciones señaladas. Así, se identifican cinco dimensiones: contenido y connotación de los actos, características de la relación entre los participantes, tipo de escenario del acoso, efectos causados por estas prácticas a nivel individual y social, y características comunicativas de estas prácticas. En lo que sigue, se profundizará en la descripción y relevancia de cada una de ellas. Sucesivamente, se integrarán las cinco dimensiones para trazar un concepto multidimensional y dinámico del ASC, a partir del cual será posible ordenar componentes relevantes para la teoría social y para la prevención del fenómeno.

### **Contenido y significación de los actos: la connotación sexual**

La primera dimensión, la connotación sexual, es relevante en tanto se vincula con relaciones desiguales de poder y apropiación del espacio, y refiere a actos cuya valoración dependerá de lo que se entienda como 'sexual' en diferentes culturas.

En general, en las ciencias sociales existe una cierta falta de contenido y definición con respecto a este concepto y ha sido primariamente desde el ámbito legal del cual han surgido los principales intentos definatorios (Casas, 2010). En particular, en la concepción normativista, la connotación sexual refiere a una significación o sentido determinado por pautas culturales y sociales: así, un acto de significación sexual sería aquel que "resulta objetivamente adecuado para incitar el instinto sexual de una persona, dentro del medio social que se desarrolla" (Ramírez, 2007: 9).

Entendiendo que existen relaciones entre sexualidad, cultura y poder, el objetivo de este texto es llegar no sólo a definir lo que es sexualidad y connotación, sino también relacionar el acto connotado/simbólico con la relación de establecimiento de poder. En definitiva, entender por qué las prácticas<sup>9</sup> de ASC son actos de connotación sexual que, además de generar violencia y malestar, propician una relación de poder entre el individuo que acosa y la persona acosada en tanto que manipula y traslada a la esfera pública lo relativo a la sexualidad, que en nuestra cultura pertenece al ámbito privado.

Si relacionamos percepción y lenguaje simbólico con la connotación sexual en el marco del ASC, nos encontramos con dos aspectos a resaltar. En primer lugar, que el acto de percibir es un acto de sexualizar al otro desconocido: es decir, de ignorar otros aspectos del cuerpo del ser humano percibido (como puede ser su carácter, el hecho que es un desconocido o el tipo de sensación/sentimiento que puede llegar a experimentar) para reducirlo a un ente *sexual(izable)*. En segundo lugar, esta sexualización del individuo propicia, a su vez, una reacción consonante por parte del mismo: para quien se encuentre colocado en la categoría de objeto sexual, la respuesta adecuada tenderá a ser coherente

---

<sup>9</sup> Para un listado más completo, ver OCAC (2015).



con esa misma índole, independientemente de las otras circunstancias y atributos percibidos (Gaytán, 2007).

En nuestra cultura occidental la sexualidad es percibida, en la mayoría de los casos, como algo íntimo y privado, llegando incluso a promoverse la represión y ocultación de ciertas manifestaciones de la misma. Sin embargo, el acto del ASC traslada la sexualidad al espacio público. Cuando un desconocido envía un mensaje (verbal, físico) de connotación sexual en el espacio público está trasladando símbolos de la esfera privada y, con ello, sexualizando en ese espacio a la otra persona. Así, el acto de connotación sexual genera una valoración de otra persona primando una característica que debe permanecer oculta. Como es la persona acosada la que es sexualizada y no la persona que acosa, el malestar se traslada al receptor aun cuando el mensaje de connotación sexual sea emitido por otro(a). Al hacerlo se establece una relación de poder entre las personas involucradas (Foucault, 1998).

Si tenemos en cuenta que el ASC es ejercido mayoritariamente por hombres a mujeres -y aún más claramente, por *roles* masculinos a *roles* femeninos-, el acto de connotación sexual se constituye como un acto de dominación masculina. Como comentamos al inicio, la dimensión de connotación sexual del acoso traslada lo privado a lo público, lo que supone una reafirmación de los roles tradicionales masculino-femenino. Este acto no es reprimido por el entorno en tanto que hay una aceptación tácita de que el espacio público es de dominio masculino (Bourdieu, 2000). Es por ello que, además de ser un acto de violencia física o verbal, el acoso es un acto de violencia simbólica que supone la asimilación de los principios de visión y división dominantes que permiten, a su vez, considerar natural actos como el que estudiamos (Reilly, Lott, Caldwell & DeLuca, 1992).

Al enfrentarse a un acto de connotación sexual en el espacio público, se recibe el mensaje de que se es susceptible de ser objetivado y sexualizado. Y como este acto no genera castigo social unívoco, la sensación de responsabilidad recae sobre la persona acosada, quien para evitar situaciones similares cambiará su forma de interactuar con el entorno. Tal como señala Bourdieu (2000), la violencia simbólica puede adquirir la forma de emoción corporal (vergüenza, timidez, ansiedad o culpa), con respuestas físicas, expresiones de sometimiento más allá de la conciencia y la voluntad al juicio dominante.

### **Características de la relación: intimidad y desconocido**

El primer concepto importante a describir es cómo los seres humanos construimos significados. Esto es explicado desde la teoría del interaccionismo simbólico, acuñado por Herbert Blumer (1982), quien sistematizando las ideas de Mead (1973), intentó describirlo a través de cuatro argumentos centrales, a saber:

- a) Las personas están preparadas para actuar en función del significado de los objetos que configuran su mundo.

- b) La asociación de las personas adopta necesariamente la forma de un proceso en el curso del cual cada uno formula indicaciones a los demás e interpreta las que recibe de éstas.
- c) Los actos sociales tanto individuales como colectivos surgen de un proceso en el que el agente advierte, interpreta y enjuicia las situaciones con las que tropieza.
- d) La compleja concatenación de los actos que configuran las organizaciones, instituciones, división del trabajo y redes de interdependencia no constituye algo estático, sino dinámico. (Blumer, 1982)

De estos postulados se extrae el hecho de que el ser humano construye su realidad a través de símbolos. Asimismo, esta construcción de realidad construye también a los sujetos y sus identidades, es decir, la representación vivenciada que cada uno tiene de ser una persona significativa para otros dentro de un concepto social (Perinat, Lalueza, & Sadurní, 2007).

Específicamente el proceso de construcción de identidad, desde este paradigma, es un proceso psico-social, intersubjetivo, a través del cual el sujeto desarrolla y se define a través de las conversaciones que establece con quienes lo rodean, convirtiéndose un interlocutor en una malla de interlocutores (Taylor, 1989). Un ejemplo claro de esto, es cuando el sujeto se da cuenta de que tiene un nombre, que lo diferencia de los demás en la red social. Un yo emergente, diferente a los otros que tienen otros nombres (Perinat, Lalueza, & Sadurní, 2007). Del mismo modo, el sujeto se construye a sí mismo a partir de otros modos que no son verbales, como las miradas, las posturas físicas o de aproximación, etc.

Por otra parte, el proceso de construcción de identidad se halla especialmente afectado por los interlocutores que resultan ser otros significativos, entendidos como referentes de socialización y con quienes generalmente se establece un vínculo de tipo íntimo. Normalmente se dice que una persona íntima, es una persona en quien se confía, que su opinión cuenta en relación al cómo se conforma y define cada ser humano con las cuales se desarrollan los vínculos afectivos más estrechos (Bowlby 1969; 1973; 1980), pues es con estas personas que se activan las conductas de cercanía al valorar las señales del entorno como seguras o no, siendo las conductas seguras, el objetivo del sistema de apego (Sroufe, 1996). Sternberg (1986) define intimidad como aquellos sentimientos dentro de una relación que promueven el acercamiento, el vínculo, la conexión y principalmente la autorrevelación.

Pero no todas las personas con las que se establece una relación, son personas con las que se establecen vínculos íntimos, y existen diversos tipos de intimidad para las diversas relaciones. En relación a esto, y vinculado específicamente a la cercanía física, Edward T. Hall (1959), define categorías de intimidad y le da a cada una de ellas una 'proxémica', es decir, un espacio físico medible entre las personas, el cual cambia de cultura en cultura y de persona a persona, y que determina hasta donde cada uno se siente cómodo con la

cercanía del otro, diferenciando entre distancia pública, social, personal e íntima. Esto es relevante ya que el ASC ha sido caracterizado por adolescentes por portar un cierto nivel de proximidad o cercanía física no consensuada, además de otras características (Meza-de-Luna & García-Falconi, 2015).

Desde este punto de vista, se puede comenzar a delimitar la figura de un desconocido, que es una persona con la cual no se establece un vínculo estable, duradero y seguro. Una persona con la cual no se ha establecido intimidad y por lo tanto sus comentarios, su cercanía física y contacto físico, debiesen circunscribirse a lo que una persona considera cómodo y no amenazante.

Cuando alguien, en un espacio público, experimenta comentarios acerca de su cuerpo, tocaciones o acercamientos excesivos por parte de alguien que no participa de su esfera íntima, sentirá transgredido su espacio físico y psicológico, empujándola a simbolizar su cuerpo como un objeto público, que puede ser tocado y comentado libremente; a la vez, quien impunemente realice estos actos verá confirmada su creencia de que tocar o influir sobre el cuerpo de otro es algo normal, parte de su poder y componente de su identidad.

### **Escenario del acoso: Espacio público**

Guerra (1999), propone una pretensión universalista del espacio público, que sería capaz de dar cuenta de la diversidad de la sociedad garantizando la cabida de todas las personas representantes de esa pluralidad

Muy por el contrario, este paper adopta la visión que efectivamente el espacio público crea una trama urbana, generando significados en conjunto, imaginarios, pero incapaces de dar cuenta de toda la diversidad que se pueda encontrar en ella.

Así, el espacio público daría cabida dos formas hegemónicas del género: lo masculino y lo femenino. El primero gozaría de los atributos del espacio siempre y cuando corporee las normativas masculinas, mientras que las segundas sólo cuando el espacio público las requiera, en sus particularidades femeninas, es decir, las mujeres sí son bienvenidas en lo público en tanto diferencia para cumplir los roles a los cuales *la madre social* las ha llamado a llenar -políticas del cuidado (Castillo, 2011)- emergiendo entonces, espacios públicos normados para unos y otras.

De forma específica, entonces, se entiende el espacio como lo plantea Lefebvre (2013) – más no en su visión universalista del mismo (López, 2012)-, donde se menciona que el entramado del espacio público es una amalgama de tres aspectos interrelacionados, los cuales darán vida a su producción: espacio percibido, concebido y vivido. Respecto al primero se menciona que hace referencia a las cosas reales, vale decir, a los objetos y prácticas materiales que producen y reproducen la vida urbana; por otro lado, el segundo

hace directa relación con la representación imaginaria del espacio por parte de las y los sujetos; finalmente, el tercero y último –espacio vivido-, es una compilación de los dos espacios descritos con anterioridad, ya que el espacio público no estaría constituido netamente por lo real en tanto materia, ni tampoco sólo por los aspectos imaginarios que se desprenden de éste, sino que estaría compuesto por una compilación de ambos.

El espacio público entonces, no se agotaría por su dimensión físico-espacial, sino que su aspecto imaginario, en otras palabras, su característica social, es un elemento configuracional vital del mismo (Fernández, 2005).

Asumir los espacios públicos como el producto de esta interrelación de factores, evidencia todo menos una neutralidad (Cubillas, Román y Valdez, 2012) –sobre todo cuando nos referimos a estos desde una perspectiva de género-, disparidad que se vincula directamente al modo de apropiación de los espacios. Si bien la parte estructural de la ciudad puede ser indiferenciada para toda la diversidad de formas de vivir el género, la aprehensión de los mismos no es equitativa ya que el devenir de esos cuerpos no están en balance: hay cuerpos para el espacio público, y cuerpos para el mundo privados que deambulan en lo público, siendo “la calle, más que otros sitios, [que] las mujeres pueden descubrir hasta qué punto es cierto lo que aprecia Pierre Bourdieu de que son seres ante todo percibidos, puesto que existen fundamentalmente por y para la mirada de los demás” (Delgado, 2007, en Zúñiga, 2014: 83).

Serán las desigualdades de género –y las variables que también intervienen en ésta<sup>10</sup>-, las fundadoras del orden social, lo que se traduce en los espacios públicos en relaciones desiguales de tránsito, de empoderamiento y seguridad.

Con todo el carácter fragmentario que se le pueda imputar al espacio público, éste se ha erigido como el encuentro del discurso, pero no cualquier discurso: masculino, heterosexual. Discurso que a su vez tiene la necesidad de igualar y distinguir. En este sentido se distingue a las mujeres con un fundamento privado “no solo en el sentido de que se les asigna la tarea de la reproducción social, sino en el que ellas mismas se hallan ‘privadas’ de un reconocimiento social y político” (Guerra, 1999: 46) al encontrarse restringidas –ya no privadas como tal al ser bienvenidas las feminidades normativas- del mundo público.

El conflicto que esto apareja, es que el reconocimiento social y político se daría en los espacios públicos, de lo cual las mujeres estarían privadas (Arendt, 2009). Como menciona Amorós (1990), el problema reside en la pérdida –si es que alguna vez se tuvo- del reconocimiento de individuo, ya que los efectos sociales y políticos que son necesarios para encarnar aquella posición no estarían a la mano de la mitad de la población. Por lo

---

<sup>10</sup> Variables como la clase social, la etnia, entre otras, distinguen aún más a las y los seres humanos, no es lo mismo ser una mujer blanca, de clase alta, europea, que ser una mujer indígena, morena, sudamericana.

tanto es la ausencia de participación en el espacio público como sujetas de derecho lo que propicia un déficit de reconocimiento (Guerra, 1999).

El ASC entonces, es fomentado por todo este entramado de significados que le sirve como escenario. Pudiendo concluir que las mujeres al cumplir con el rol que se les construyó para llenar, sólo deambulan en lo público en tanto diferencia que llena los huecos que la construcción de lo masculino no puede/debe satisfacer, recordándoles constantemente que están alejadas de los derechos de lo público y pueden/deben ser apropiadas como cuerpo de la diferencia.

### **Efectos individuales y sociales: El malestar**

La cuarta dimensión de la definición propuesta en el presente artículo, tiene que ver con la potencialidad de que el ASC produzca emociones displacenteras y/o malestar. Esta dimensión resulta especialmente polémica, ya que existe la creencia, en mayor o menor medida generalizada, de que una de las razones por las cuales el ASC sucede, es que producen agrado (Jara, 2014; Searle, 2014).

Es necesario constatar que, actualmente, no se cuenta con una producción científica robusta con respecto a las emociones y/o malestar que el ASC puede suscitar o suscita. No obstante, estudios existentes muestran que las mujeres reportan emociones displacenteras al enfrentarse a situaciones experimentales y reales de ASC (Fairchild, 2010; Cartar, Hicks & Slane, 1996; OCAC, 2014). Incluso, aun cuando no se presenten emociones displacenteras, las intenciones de relacionarse más allá con el perpetrador, sin importar el contexto ni las características de éste, son cercanas a cero (Cartar, Hicks & Slane, 1996). Además, estas consecuencias pueden tener efectos de más largo plazo en términos cognitivos – produciendo miedo a la victimización, ansiedad en lugares públicos, miedo a la violación- y conductuales - llevando a modificar prácticas de movilidad, autonomía y uso de espacios públicos (Lennox & Jurdi-Hage, 2017; Dhillon & Bakaya, 2014).

Teniendo en cuenta lo anterior, cobra sentido la pregunta sobre qué puede estar sustentando la creencia de que el ASC produce agrado, o algún tipo de bienestar. Un asidero posible a esta creencia, se erige al observar que, actualmente, la mayoría de las reacciones ante el ASC, son respuestas pasivas, tales como ignorar la situación (SERNAM, 2012; OCAC, 2014). Entonces, cabe preguntarse por qué el ASC no genera un rechazo activo por parte de quienes lo reciben, aun cuando efectivamente genera emociones displacenteras. Una respuesta a esto, es lo que ya se ha señalado anteriormente: una estructura de dominación que ejerce poder, aun al margen de cualquier coacción física (Bourdieu, 2000).

En línea con esto, se ha observado que a una mayor exposición al ASC, mayor será la magnitud de emociones displacenteras, miedo a la violación, miedo al acoso, estrategias

pasivas de afrontamiento y auto-culpabilización (Fairchild, 2010), lo que podría producir una disminución en el sentido de control sobre el entorno y sobre la propia vida de quienes son víctimas de éste (Macassi, 2005; Gaytán, 2011). Asimismo, otros efectos adversos del ASC son hipervigilancia del propio cuerpo, vergüenza corporal y problemas de autoimagen, todos efectos asociados a la cosificación sexual (Davidson, Gervais & Sherd, 2015).

Por lo tanto, para comprender la emocionalidad que suscita el ASC, es necesario considerar en la ecuación que, si bien ha habido avances en la ocupación del espacio público por parte de las mujeres, en él aún operan relaciones de dominación, en el que a las mujeres se les motiva a que asuman la posición de objeto sexual; por lo tanto, no es de sorprender que muchas, aun en contra de su propia emocionalidad o disconformidad, no actúen en contra del ASC, ya que este sería, en este sentido, simplemente un reflejo de *lo que son*, vale decir, objetos de deseo. Asimismo, cobra sentido la creencia de que el ASC sucede, paradójicamente, por causa de quienes son víctimas de él, en la medida en que, bajo este imaginario, la afirmación que puede tener una mujer se posibilita meramente a través de su capacidad para producir deseo en otro (Benjamin, 1996).

En contraposición con el anterior escenario, un estado de bienestar psicológico o subjetivo, se relaciona con el desarrollo de capacidades individuales, pero también relacionales y sociales. Entre ellas, sentirse seguro y libre de amenazas, participar e influir en la sociedad, ser reconocido y respetado en dignidad y derechos, y conocer y comprender el mundo en que se vive (PNUD, 2012). En su lado opuesto, podemos conceptualizar el malestar psicológico o subjetivo como cualquier estado en que estos condicionantes se encuentren amenazados o deficientes. Es así como no es posible homologar el malestar con las emociones displacenteras, ya que el primero se relaciona íntimamente con condicionantes sociales, y el segundo con reacciones psicofisiológicas. Más aún, el malestar se encuentra determinado por el nivel de problematización que exista por parte del sujeto, de las amenazas o deficiencias en su entorno. En este caso, el malestar se podría relacionar con la capacidad de tomar consciencia de las estructuras de dominación (Freire, 1970/ 2005; Bourdieu, 2000).

La problematización, se entiende “como un proceso crítico de conocimiento en el cual se desecha el carácter natural relacionado con ciertos fenómenos reflexionando sobre sus causas y sus consecuencias” (Montero, 2004: 125). Así, a través de un proceso de problematización estas estructuras pueden cobrar visibilidad, y a través de aquello puede existir la motivación al cambio (Freire, 1970/ 2005; Montero, 2004). Tomado en este sentido, a diferencia del malestar, las emociones displacenteras asociadas al ASC, se erigen como formas adaptativas de transitar entremedio de patrones culturales que avalan y reproducen la violencia de género (Bourdieu, 2000; Blanco, 2009), pero su existencia no implica una evaluación de éstas prácticas como algo negativo. Por su parte, el malestar puede pensarse como una oportunidad para la transformación social, ya que su emergencia es, en sí misma, un acto político (Mayol & Azócar, 2011). No obstante a

esto, las posibilidades de emergencia y transformación del malestar son posibles mientras éste sea explicitado en conductas sociales. Es decir, mientras que el displacer que sienten las mujeres no emerja y se transforme en malestar social, sólo podemos entender el malestar que produce el ASC como emociones displacenteras.

### **Características comunicativas del acoso: la unidireccionalidad**

Como se ha dicho, toda comunicación tiene que hacerse cargo de la doble contingencia: a nivel individual, psicológico, moral, pueden haber diversas formas de concebir las relaciones entre desconocidos, de vivir y significar el espacio como público o privado, de definir una connotación sexual y de reaccionar a la interacción entre estos otros elementos y el contexto específico. No es de extrañar, entonces, que la interpretación y las consecuencias físicas, psicológicas y conductuales que diferentes personas asocian a estos actos, varían según elementos tanto individuales como contextuales y culturales (Blumenthal, 1998; Fairchild & Rudman, 2008).

El patriarcado, como se ha argumentado en la introducción, cumple precisamente esta función. Al amparo de esta estructura, la dominación puede comunicarse sin preocuparse de su aceptación, la que queda garantizada por la reflexividad de las expectativas que guían el comportamiento y las reacciones de los que participaban en dichas comunicaciones. En otras palabras, la comunicación toma forma declarativa (Echeverría, 2005), solucionando la doble contingencia no en la base del consenso entre sus participantes, sino de una relación de poder naturalizada e incuestionable, donde el hombre-emisor se sitúa como superior, activo, con respecto a la mujer-destinataria<sup>11</sup>, inferior y pasiva.

La opinión de la víctima, así, queda absolutamente irrelevante, y aún si el rechazo pudiera tener algún efecto, el miedo y la vergüenza, así como la difusa percepción de inevitabilidad y naturalidad de estas prácticas, a menudo pueden paralizar la reacción (SERNAM, 2012). Es de notar que esto no ocurre sólo por las prácticas que involucren contacto físico o intimidación evidente, sino que puede extenderse fácilmente a actos aparentemente más inocuos, como los comentarios sexuales –implícitos o explícitos- o las miradas (Fridlitzius, 2009; Segato, 2003).

Es la existencia de una relación de poder que permite que estos actos sean comprendidos, significados, y aceptados pasivamente por sus víctimas y, a menudo, por los espectadores<sup>12</sup>. Asimismo, estos actos aseguran instrumentalmente la reproducción de las estructuras patriarcales en la que se basan, contribuyendo a volver estas

---

<sup>11</sup> Nótese que ambas notaciones no quieren decir que *en realidad* los emisores y acosadores sean todos hombres y las acosadas todas mujeres, sino que, como ya se ha argumentado, estos son los roles asignados y esperados estructuralmente.

<sup>12</sup> Como señala el informe SERNAM (2012), el 85% de las personas que han sufrido acoso sexual callejero declaran no haber recibido ayuda por parte de nadie, aunque en muchos casos estas situaciones hayan ocurrido en presencia de terceros.

situaciones naturales, esperadas, y hasta típicas de la identidad chilena<sup>13</sup>, incrementando la dependencia de las mujeres hacia los hombres para su seguridad, construyendo cuerpos femeninos asociados a la vergüenza y humillación, reforzando la percepción de diferencia de poder entre géneros, y limitando el acceso y el goce de los espacios públicos a las mujeres (Bourdieu, 2000; Bowman, 1993).

A consecuencia de los cambios que las estructuras patriarcales han ido experimentando en la contemporaneidad, interacciones comunicativas un tiempo dadas por sentadas<sup>14</sup> se hacen cada vez menos capaces de hacerse cargo del problema de su propia aceptación, que por lo tanto, aparece cada vez más como unilateral y unidireccional, y debe recurrir de forma cada vez más explícita a la violencia, por tanto al poder, para ser aceptada.

El patriarcado ha utilizado siempre la violencia simbólica, la unidireccionalidad y la dominación, pero es sólo a través de los movimientos feministas que estas quedan, o intentan ser, desnaturalizadas y por lo tanto pueden observarse como tales. Una de las más importantes consecuencias de esto, es que la aceptación de estas prácticas deja de darse por supuesta en la base de convenciones culturales o reglas sociales, y se observa cada vez más como impuesta, fundada en una relación de poder y jerárquica y en la amenaza, que al reconocer las víctimas como sujetos moralmente iguales a los perpetradores, es decir incapaces de formar juicios con valor social, *de facto* produce su exclusión (Honneth, 1997). Pero en la sociedad moderna, que promueva la igualdad y los derechos humanos, esto ya no se considera aceptable, y por lo tanto se visibiliza como violento, impositivo, e indeseable. En otras palabras, adquieren socialmente el carácter de acoso sexual. A su vez, esto produce otros efectos, que se examinarán en el apartado siguiente, a modo de conclusión.

### **A modo de conclusión**

Objetivo del presente artículo ha sido analizar el ASC a lo largo de cinco diferentes dimensiones, dando cuenta de la connotación sexual de los actos, de las características de la relación entre desconocidos en términos de intimidad y construcción identitaria, su realización en espacios públicos socialmente construidos con los consecuentes impactos en términos de seguridad y de inclusión/exclusión, del malestar que causa a nivel tanto individual como social, y de la unidireccionalidad que lo distingue en tanto forma de interacción social.

Resumiendo estas dimensiones, se puede identificar el ASC como todas esas prácticas con connotación sexual explícita o implícita que ocurren con carácter unidireccional entre

---

<sup>13</sup> Esto queda claro observando los resultados de las encuestas aplicadas por OCAC (2015) y SERNAM (2012)

<sup>14</sup> Algunos casos ejemplares persisten todavía hoy. Ver por ejemplo, la argumentación de Ibacache (en A.A.V.V., 2008: 11).



desconocidos dentro espacios públicos, con el potencial de provocar malestar en quien las recibe u observa.

Esta operacionalización del concepto es particularmente útil a la hora de analizar las manifestaciones sociales del fenómeno, como ha sido demostrado en trabajos previos (Billi y Guerrero, 2015).

A partir de lo discutido, es posible trazar una serie de consecuencias, tanto en relación con la forma científica de observar el fenómeno, como respecto a sus efectos sociales.

### **ASC como forma de violencia de género**

El ASC es una práctica violenta, en primer lugar porque representa una penetración de espacios privados e íntimos de una persona en una situación pública y por parte de alguien que no tendría normalmente acceso a ellos, violando la subjetividad de la víctima. Al mismo tiempo, se trata de un acto unidireccional, que utiliza el poder y la imposición para asegurar su aceptación. Por último, por su capacidad de producir malestar tanto psicológico como social, emocional, simbólico, y hasta físico.

Adicionalmente, configura violencia de género, tanto porque su carácter sexual influye sobre los imaginarios y las identidades de género de quienes lo practican, reciben, o testimonian, como porque produce su aceptación basado en una relación de poder jerárquica, aprovechando, y a la vez reproduciendo, las diferencias entre géneros. Como resultado de los diferentes impactos acumulativos psicológicos, conductuales y simbólicos que ejerce sobre las víctimas, sus pares e incluso sobre los testigos, el ASC puede contribuir a marginalizar las mujeres en la sociedad (Lennox & Jurdi-Hage, 2017).

De esta forma, es también violencia contra las mujeres, fundada en la dominación masculina, y a la vez una herramienta más al servicio del propio patriarcado, que aprovecha su carácter violento para reforzar los cimientos del poder androcéntrico y excluir las mujeres de los espacios públicos, o condicionar su acceso a la dependencia de otro hombre (reproduciendo de este modo el arquetipo del macho-protector) (Palacios, 2009). Es relevante destacar la notable diferencia entre hombres y mujeres tanto en términos de victimización como con respecto al género del perpetrador (INJUV, 2015).

Sin embargo, aunque estas propiedades se deriven de la definición de ASC propuesta, esta prescinde de ellas, lo que le permite mantenerse válida aun cuando, empíricamente, estos elementos no sean observables: por ejemplo, cuando estas prácticas no son reconocidas como violentas por quien las recibe (Fairchild, 2008), no contienen alusiones sexuales explícitas o bien se manifiestan de forma que no se entienden como patriarcal – pero no por ello no lo son-, por ejemplo en las situaciones, aunque minoritarias, donde son los hombres las víctimas de acoso, o las mujeres las victimarias. (SERNAM, 2012; OCAC, 2015)

Tanto la violencia como el género no son atribuciones ahistóricas ni universales, existiendo variaciones importantes en la forma de observar estas prácticas de acuerdo al tiempo, al espacio socio-cultural, al individuo, o al contexto. Situaciones con las características señaladas ocurren y han ocurrido en estructuras sociales diversas, pero es sólo en una particular combinación entre esquemas patriarcales tradicionales y otros igualitarios y feministas, donde ellas han logrado desnaturalizarse y problematizarse como ASC, y por lo tanto como forma de violencia de género. Dentro de esta sociedad cambiante, sería por lo tanto imperativo indagar en profundidad sobre cómo estas prácticas pueden ser significadas y valorizadas por diferentes grupos socio-culturales, y en relación con diferentes representaciones del género y contextos socio-culturales: esto es particularmente importante a la hora de comprender como diferentes individuos y grupos sociales – incluidas las autoridades – responden a estas prácticas (Herzog, 2007; Madan & Nalla, 2016; Dhillon & Bakaya, 2014).

Adicionalmente, aunque el ASC tenga características específicas en términos de percepciones y de respuesta social e institucional, sus confines se hacen a veces borrosos, lo que conduce a diferentes interpenetraciones e interdependencias con otras formas de violencia, de violencia de género, y de dominación patriarcal. Por esto, no se debería mirar como fenómeno aislado, sino en sus recíprocas interrelaciones con las otras formas de violencia, dominación, exclusión y desigualdad social.

### **ASC y consecuencias Sociales**

La creciente visibilización de estas prácticas como ASC conlleva también consecuencias en el plano social. En primer lugar, justamente porque ahora se reconoce su carácter violento, unidireccional, indeseable y excluyente, estas prácticas han sido objeto de esfuerzos crecientes para visibilizarlas como acoso y para combatirlas (Jarquín Flores & Pérez Aguirre, 2016; Llerena Benites, 2016).

Al mismo tiempo, estos mismos esfuerzos, al cuestionar la lógica unidireccional y patriarcal, y debilitando las bases del poder y de la aceptación unilateral, pueden generar diversas reacciones y resistencias, que a su vez podrían provocar un aumento de estas prácticas y de su violencia, ya sea real o percibida (Gaytán, 2007).

Asimismo, experiencias repetidas y negativas con respecto a estos actos contribuyen a generar traumas y desconfianza en las personas, con el resultado que hasta acciones que en otros contextos podrían parecer relativamente inocuas, como una apreciación estética, o una mirada, evocan en quien los recibe la idea de una relación jerárquica e impositiva, de la humillación, de la objetificación, y hasta de peligro, asociado a una amenaza de violación (Bowman, 1993; MacMillan, Nierobisz y Welsh, 2000).

En conclusión, el ASC, pese a haber sido hasta ahora relativamente poco estudiado y considerado, es un fenómeno social relevante en la sociedad contemporánea, que podría resultar una leva fundamental sobre la que actuar para producir una sociedad menos desigual, machista y violenta. El ASC es violencia, y es violencia de género, que se funda en una diferencia de poder heredera de esquemas patriarcales y de dominación que siguen existiendo y actuando en la sociedad; pero es justamente en el hecho de que estos mismos elementos se hayan ido reconociendo hoy como síntomas de un problema social en diferentes partes del mundo, donde descansa la esperanza de que estos esquemas estén por fin siendo cuestionados.

## BIBLIOGRAFÍA

- A.A.V.V (2008). *¿Quién fuera...? Piropos seleccionados* [on line]: Memoria Chilena. Disponible en: [www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0054337.pdf](http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0054337.pdf)
- Amorós, Celia (1990). *Mujer: participación, cultura política y Estado*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Arancibia, Javiera (2015). *Significaciones sociales del acoso sexual callejero: hegemonía, resistencia y posibilidades para el reconocimiento*. Tesis (Magíster), Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Arce, María (2015). La violencia de género en los espacios públicos. *Conexión*, 4(4), p. 90-105.
- Archer, Margaret (2009). *Teoría social realista. El enfoque morfogenético*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Arendt, Hannah (2009). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Arnold, Marcelo (2003). Fundamentos del constructivismo sociopoiético, en *Cinta de Moebio*, Vol. XVIII, p. 162-173.
- Benjamin, Jessica (1996). *Los lazos de amor. Psicoanálisis, feminismo y el problema de la dominación*. Buenos Aires: Paidós.
- Billi, Marco, Guerrero, María José, Meniconi, Liliette, Molina, Molina, Torrealba, Felipe (2014, octubre). *Masculinidades y legitimaciones del acoso sexual callejero en Chile*. Ponencia presentada en el 8º Congreso Chileno de Sociología 2014 y Encuentro Pre-Alas 2015, La Serena, Chile.
- Billi, Marco y Guerrero, María José (2015). ¿El Acoso Sexual Callejero es Violencia de Género? Aproximaciones desde la experiencia de Chile”, en Guajardo Soto y Rivera Viedma (Eds.) *Violencias contra las mujeres. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLASCO.
- Blanco, Jessie (2009). Rostros visibles de la violencia invisible. Violencia Simbólica que sostiene el patriarcado, en *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, Vol. XIV, No. 32, p.63-70.
- Blumenthal, Jeremy (1998). The reasonable woman standard: A meta-analytic review of gender differences in perceptions of sexual harassment, en *Law And Human behavior*, Vol. 22, pp 33-57.

- Blumer, Herbert (1982). *El Interaccionismo simbólico, perspectiva y método*. Barcelona: Hora D.L.
- Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, Pierre & Passeron, Jean Claude (2001). *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza, Libro 1*. Madrid: Editorial Popular.
- Bowlby, John (1969). *Attachment and Loss, Vol. 1: Attachment*. London: Hogarth Press and the Institute of Psycho-Analysis.
- Bowlby, John (1973). *Attachment and Loss, Vol. 2: Separation: Anxiety and Anger*. London: Hogarth Press and Institute of Psycho-Analysis.
- Bowlby, John (1980). *Attachment and Loss, Vol. 3: Loss: Sadness and Depression*. London: Hogarth Press and Institute of Psycho-Analysis.
- Bowman, Cynthia (1993). Street Harassment and the informal ghettoization of women, en *Harvard Law Review*, Vol. CVI, No. 3, p. 517-568.
- Cartar, Lidia, Hicks, Melanie, & Slane, Steve (1996). Women's reactions to hypothetical male sexual touch as a function of initiator attractiveness and level of coercion, en *Sex Roles*, Vol XXXV35K, No. 11, p. 737-750.
- Casas, Lidia (2010). *Introducción a los problemas de género en la justicia penal en América Latina*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA): Santiago.
- Castillo, Alejandra (2011). *Nudos feministas: Política, filosofía y democracia*. Santiago: Palinodia.
- Corsi, Giancarlo, Esposito, Elena & Baraldi, Claudio (1996). *Glosario sobre la Teoría Social de Niklas Luhmann*. México, D.F.: Anthropos, Universidad Iberoamericana e Iteso.
- Cubillas, María José, Román, Rosario y Valdez, Elba (2012). Violencia de género en espacios públicos: un estudio de diagnóstico. *Estudios sociales*, Vol. 2, p. 309-327.
- Bowman, Cynthia (1993). *Street Harassment and the informal ghettoization of women* [online]: Cornell Law Faculty Publications. Paper 142. Disponible en: <http://scholarship.law.cornell.edu/facpub/142>
- Davidson, Meghan, Gervais, Sarah & Sherd, Lindsey (2015). The Ripple Effects of Stranger Harassment on Objectification of Self and Others, en *Psychology of Women Quarterly*, Vol. 39, No. 1, p. 53-66.

Dhillon, Megha, & Bakaya, Suparna (2014). Street Harassment: A Qualitative Study of the Experiences of Young Women in Delhi, en *SAGE Open*, p. 1-11.

Echeverría, Rafael (2005). *La ontología del lenguaje*. Santiago: J.C. Saez Editor.

Fairchild, Kimberly (2010). Context Effects on Women's Perception of Stranger Harrasment", en *Sexuality & Culture*, Vol. XIV, p. 191-216.

Fairchild, Kimberly & Rudman, Laurie (2008). Everyday Stranger Harassment and Women's Objetification [on line]. Springer. Disponible en: <http://link.springer.com/article/10.1007/s11211-008-0073-0#page-1>

Fernández, Guillermo (2005). Espacio público, heterogeneidad de uso e inseguridad, en *Persona y sociedad*, Vol. XIX, p. 263-276.

Flores, Marieliv (2016). *Al acecho de una presa: el discurso del acosador acerca del Acoso Sexual Callejero en la avenida Abancay*. Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Foucault, Michel (1998). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo XXI.

Freire, Paulo (1970/ 2005). *La Pedagogía del Oprimido*. México: Siglo XXI.

Fridlizius, Noemi (2009). *Me gustaría ser baldosa... Un estudio cualitativo sobre el uso actual de los piropos callejeros en España* [on line]: Göteborgs Universitet. Disponible en: <https://gupea.ub.gu.se/handle/2077/21469>

Gardner, Carol (1995). *Passing By: Gender and Public Harassment*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.

Gaytán, Patricia (2007). El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory, en *El Cotidiano*, Vol. XXII, p. 5-17.

Gaytán, Patricia (2011). Calle, cuerpo y género. La identidad como proceso en la ciudad de México, en *Acta Sociológica*, No. 55, p.37-54.

Guerra, María José (1999). Mujer, identidad y espacio público, en *Contrastes*, Vol. IV, p.45-64.

Hall, Edward (1959). *The hidden dimension*. Nueva York: Doubleday y Co.

Herzog, Sergio (2007). Public Perceptions of Sexual Harassment: An Empirical Analysis in Israel from Consensus and Feminist Theoretical Perspectives, en *Sex Roles*, Vol. 57, 579-592.

Honneth, Axel (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona: Crítica.

INJUV (2015): *Primer sondeo de acoso sexual callejero*. Disponible en: <http://www.injuv.gob.cl/portal/wp-content/uploads/2016/01/Primer-Sondeo-ASC-Lanzamiento-OCAC-INJUV.pdf>

Instituto de Opinión Pública Pontificia Universidad Católica del Perú [IOP-PUCP] (2013) *Estado de la Opinión Pública, Acoso Sexual Callejero*. Año VIII. Disponible en: <http://textos.pucp.edu.pe/pdf/2678.pdf>

Jara, Alejandra (2014). Piropos callejeros: ¿acoso o alimento a la autoestima?, *Radio Bío Bío* [on line] Disponible en: <http://www.biobiochile.cl/2014/02/02/piropos-callejeros-acoso-o-alimento-al-autoestima.shtml>

Jarquín Flores, Yajaira, & Pérez Aguirre, Rhaysis (2016). *Manifestaciones de acoso callejero, a través de un proceso de IAP con estudiantes de 2do año de trabajo social de la UNAN FAREM MATAGALPA*, II semestre 2015. Tesis (de grado en Trabajo Social). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua/Managua. Matagalpa.

Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.

Lefebvre, Henry (2013): *La producción del espacio*. Madrid: Capitan Swing.

Lennox, Rebecca, & Jurdi-Hage, Rozzet (2017). Beyond the empirical and the discursive: The methodological implications of critical realism for street harassment research, en *Women's Studies International Forum*, Vol. 60, p. 28-38.

Llerena, Ruth Corazón (2016). Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una Universidad Privada de Medicina, en *Horiz Med*, Vol. 16, No. 1, p. 62-68.

López, Juan Carlos (2012). El derecho al espacio público, en *Provincia*, No. 27, p.105-136.

Luhmann, Niklas (1997). *La Sociedad de la Sociedad*. D.F., México: Herder & Universidad Iberoamericana.

- Luhmann, Niklas (1998) *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Barcelona: Anthropos- Universidad Iberoamericana.
- Macassi, Ivonne (coord.) (2005). *El miedo a la calle: la seguridad de las mujeres en la ciudad*. Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán; Córdoba: Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur.
- MacMillan, Ross; Nierobisz, Annette & Welsh, Sandy (2000). Experiencing the Streets: Harassment and Perceptions of Safety among Women, en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, Vol.37, p. 306-322.
- Madan, Manish & Nalla, Mahesh (2016). Sexual Harassment in Public Spaces: Examining Gender Differences in Perceived Seriousness and Victimization”, en *International Criminal Justice Review*, Vol. 26, No. 2, p. 80-97.
- Martínez, Leonardo (2012). *La comunicación como núcleo conceptual de la teoría sociológica en los enfoques de Jürgen Habermas y Niklas Luhmann*, en simposio llevado a cabo en las VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina
- Mayol, Alberto, & Azócar, Carla (2011). Politización del malestar, movilización social y transformación ideológica: el caso ‘Chile 2011’, en *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, Vol. 10, No. 30, p. 163-184.
- McCarty, Megan K., Iannone, Nicole E., & Kelly, Janice R. (2014). Stranger Danger: The Role of Perpetrator and Context in Moderating Reactions to Sexual Harassment. *Sexuality & Culture* 18, 739–758.
- McDowell, Linda (2000). *Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Mead, George (1973). *Espíritu, persona y sociedad. Desde el punto de vista del conductivismo social*. Barcelona: Paidós.
- Meza-de-Luna, Maria-Elena & García-Falconi, Sulima (2015). Adolescent Street Harassment in Querétaro, Mexico, en *Journal of Women and Social Work*, Vol. 30, No. 2, p. 158-169.
- Montero, Maritza (2004). *Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*. Buenos Aires: Paidós.
- Observatorio con el Acoso Callejero [OCAC] Chile (2014). *Primera Encuesta de Acoso callejero en Chile, Informe de Resultados*. Disponible en:



<http://www.ocacchile.org/wp-content/uploads/2014/05/Informe-Encuesta-de-Acoso-Callejero-2014-OCAC-Chile.pdf>

Observatorio con el Acoso Callejero [OCAC] Chile. (2015) *¿Está Chile Dispuesto A Sancionar El Acoso Callejero? Estudio de caracterización y opinión sobre el acoso sexual callejero y sus posibles sanciones.* Disponible en: <http://www.ocacchile.org/encuesta-2015-esta-chile-dispuesto-a-sancionar-el-acoso-callejero/>

Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres (2013). *El compromiso de los estados: planes y políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y El Caribe.* Disponible en: <http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/pressreleases/2013/11/22/informe-el-compromiso-de-los-estados-planes-y-politicas-para-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-en-am-rica-latina-y-el-caribe-/>

Palacio, María Cristina (2009). Los cambios y transformaciones en la familia. Una paradoja entre lo sólido y lo líquido, en *Revista latinoamericana de estudios de familia*, Vol.1, p. 46 - 60.

Perinat, Adolfo, Lalueza, J.L. & Sadurní, Marta (2007). *Psicología del desarrollo: un enfoque sistémico.* Barcelona: UOC.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] (2012). *Desarrollo Humano en Chile. Bienestar Subjetivo: El Desafío de Repensar el Desarrollo* (p. 16-28). Santiago de Chile: PNUD Chile.

Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas [PNUD] Organización de las Naciones Unidas [ONU] MUJERES (2010). *Género: los desafíos de la igualdad.* Disponible en: [http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/womens\\_empowerment/publication\\_1/](http://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/womens_empowerment/publication_1/)

Ramírez, María Celia (2007). Delitos de abuso sexual: actos de significación sexual y relevancia", en *Política Criminal*, Vol. III, p. 1-13.

Reilly, Mary, Lott, Bernice, Caldwell Donna & DeLuca, Luisa (1992). Tolerance for sexual harassment related to self-reported sexual victimization. *Gender & Society*, 6(1), p. 122-138.

Roenius, Amanda (2015). My Name Is Not Beautiful, and, No, I Do Not Want to Smile: Paving the Path for Street Harassment Legislation in Illinois. *DePaul L. Rev.*, 65, 831.

- Searle, Mariana (2014). Historia de un piropo [on line]. Disponible en: <http://www.mujeretc.cl/mj/historia-de-un-piropo/>
- Segato, Rita (2003). La estructura de género y el mandato de violación. En Segato, *Las estructuras elementales de la violencia*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- SERNAM. (2012). *Estudio acoso y abuso sexual en lugares públicos y medios de transporte colectivos*. Disponible en: <http://estudios.sernam.cl/documentos/?eMjI0MDIzOA==>-  
[Estudio Acoso y Abuso Sexual en lugares publicos y medios de transporte c](http://estudios.sernam.cl/documentos/?eMjI0MDIzOA==)  
[olectivos](http://estudios.sernam.cl/documentos/?eMjI0MDIzOA==).
- Sroufe, Alan (1996). *Emotional development: The organization of emotional life in the early years*. New York: Cambridge University Press.
- Sternberg, Robert (1986). A triangular theory of love, en *Psychological Review*, Vol. XCIII, No.2, p. 691-712.
- Stevens, Evelyn (1997). El marianismo: la otra cara del machismo en Latinoamérica. En Pescatello, Ann (Ed.) *Macho y hembra en Latinoamérica*. México: Diana.
- Stop Street Harassment (2014). *Unsafe and Harassed in Public*. Disponible en: <http://www.stopstreetharassment.org/wp-content/uploads/2012/08/2014-National-SSH-Street-Harassment-Report.pdf>
- Taylor, Charles (1989). *Source of the self*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vallejo, Elizabeth (2014). *La violencia invisible: acoso sexual callejero a mujeres en Lima metropolitana.*, en Tatsoglou, *Women in Society*. Simposio llevado a cabo en el XVIII ISA World Congress of Sociology: Facing an unequal world: challenges for global sociology. Yokohama, Japón.
- Vera-Gray, Fiona (2016). Men's stranger intrusions: Rethinking street harassment, en *Women's Studies International Forum*, Vol. 58, p. 9–17.
- Zúñiga, Mercedes (2014). Las mujeres en los espacios públicos. Entre la violencia y la búsqueda de libertad, en *Región y Sociedad*, Vol. 4, p. 77-100.